

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

OFICINA INDEPENDIENTE DE
PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR EN
REPRESENTACIÓN DE LA CONSUMIDORA
DIANA E. GÓMEZ SANTIAGO
QUERELLANTE

vs.

LUMA ENERGY, LLC
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
QUERELLADAS

CASO NÚM.: NEPR-QR-2025-0212

ASUNTO: Orden Concesión de Término

ORDEN

El 16 de junio de 2025, la parte querellante presentó una *Querrela* contra LUMA Energy, LLC y LUMA Energy Servco, LLC ("LUMA"), la cual inició el caso de epígrafe.

El 23 de julio de 2025, la parte querellante presentó una *Moción en Solicitud de Anotación de Rebeldía*, en la cual solicitó la anotación de rebeldía a LUMA por incumplir con la radicación de su alegación responsiva en el término dispuesto en la reglamentación aplicable.

El 23 de julio de 2025, LUMA presentó una *Oposición a la Solicitud de Anotación de Rebeldía*, en la cual expresó que debido a la carga de trabajo actual el escrito que hubiera presentado en contestación a querrela junto con el informe del estatus de los trabajos realizados no estaba presentado. No obstante, lo anterior no se debió a un incumplimiento deliberado. Además, notificó que el personal de campo no ha podido visitar la propiedad debido a que han estado atendiendo otros eventos de falta de servicio y situaciones de peligro. Es por lo anterior que solicitó un término de quince (15) días para que personal de campo pueda acudir a la propiedad, realizar las reparaciones necesarias y proveer un informe de los trabajos realizados.

Se declara No Ha Lugar a la moción de la parte querellante. Se conceden quince (15) días a LUMA para presentar alegaciones responsivas.

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Naomi A. Cintrón Hernández
Oficial Examinadora



CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Naomi A. Cintrón Hernández el 29 de julio de 2025. Certifico además que hoy, 29 de julio de 2025, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2025-0229 y he enviado copia de la misma a: ana.martinezflores@lumapr.com y contratistas@jrsp.pr.gov.

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy de 29 de julio de 2025.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria